

Eje IV: "Hacia una comunidad organizada y un Estado transformador". Nueva estatalidad, democracia y movimientos populares

Mesa 16: Hacia un Estado planificador

Título de la ponencia: **Agricultura periurbana en Rosario. Estado actual y posibilidades**

Autor: **Santiago Hernán Ravlic** (FDER-UNR; CONICET-UNRAF).

Resumen

Abordaremos en este trabajo las trayectorias, posibilidades y potencialidades del territorio periurbano de Rosario como productor de alimentos de cercanía, sanos, nutritivos y apropiados culturalmente. Para ello desarrollaremos al paradigma agroecológico como el marco técnico y conceptual idóneo para alcanzar tales objetivos productivos y sociales abonando un camino sólido hacia la seguridad y soberanía alimentaria, además de propender a un metabolismo metropolitano de calidad.

Palabras clave

Periurbano; agroecología; soberanía alimentaria; derecho a la ciudad.

I. Introducción:

Cuando hablamos de periurbano, hablamos de un territorio complejo, anfíbio, de interfase entre lo rural y lo urbano, espacio de disputas y también de acumulación de saberes tradicionales propios de la región de que se trate o de saberes y prácticas incorporados por migrantes de otras regiones o países, su delimitación es siempre difusa y problemática debido a su inherente dinamismo que deviene de los cambios urbanos, expansiones, proyectos de infraestructura o inmobiliarios, etc.

En este trabajo nos detendremos en la dimensión de productor de alimentos del periurbano de la ciudad de Rosario, como aporte al perfil cultural de la ciudad, pero además a la soberanía y seguridad alimentaria de un centro urbano que año a año crece en habitantes sin un correlato en su producción de alimentos o de infraestructura para contener ese crecimiento.

Es clave en este entendimiento, que las técnicas productivas a emplear para que el abastecimiento de alimentos a la población urbana sea sustentable y armónica con la vida en la ciudad, que no genere tensiones sino circuitos de imbricación urbano-rural virtuosos dando como resultado un espacio metropolitano de calidad. Los mejores aportes en ese camino, para nosotros, provendrán del paradigma agroecológico.

II. Desarrollo actual de la agricultura periurbana en Rosario:

El desarrollo del cinturón hortícola de la ciudad de Rosario y de la agricultura urbana, comienza a fines de los años noventa a partir de un convenio entre la Municipalidad y el INTA para instrumentar el Programa ProHuerta en la ciudad. A partir de la crisis del 2001 la actividad se convierte en una salida laboral y social ante la inestabilidad que atravesaba el país, multiplicando la cantidad de huertas y articulando con escuelas y organizaciones sociales en asentamientos urbanos precarios. De esta manera muchos desocupados se convirtieron en huerteros, siendo Rosario la primera ciudad del país con ferias de comercialización de alimentos producidos sin involucrar productos químicos.

Ante la reactivación económica de los años posteriores muchos de los terrenos utilizados para las huertas fueron desapareciendo por la realización de nuevos proyectos inmobiliarios, con lo cual se comenzó a utilizar zonas diferentes de la ciudad como los terrenos linderos con las autopistas y otros periurbanos que no eran susceptibles de ser utilizados para la construcción de viviendas. Esta etapa fue la de los parques huerta, espacios que además de ser productivos son instrumentos pedagógicos y tienen también una función de mejoramiento del paisaje.

La siguiente etapa comienza en el año 2016. La Municipalidad de Rosario lanza el Proyecto Cinturón Verde de Rosario promoviendo la producción de alimentos agroecológicos de cercanía para abastecer el consumo urbano e integrando a los productores que se sostienen en la actividad en las áreas no urbanizables.

Este proyecto es paradigmático en la construcción de políticas públicas para periurbanos y en la consolidación de un área metropolitana sustentable, permitiendo además repensar y rediseñar los vínculos con la naturaleza y presentar alternativas simbólicas ante la crisis del modelo hegemónico de agronegocios, ya que aquí la tierra no es concebida solo como un recurso de mercado a exprimir sino como medio de vida, de alimentación.

Otro aspecto central tiene que ver con la promoción de nuevos hábitos alimentarios en la población urbana, lo que repercute en una mejor calidad de vida, a través de nuevos puestos de comercialización de estos alimentos producidos de manera agroecológica o biodinámica según los casos.

Esta experiencia propone y construye una alternativa de ciudad resiliente y sustentable, incorporando a la agroecología a la visión metropolitana y además generando nuevas identidades en los productores, permitiéndoles trabajar y apuntalando saberes y tradiciones que muchos de ellos traen de sus provincias o países natales (gran parte de los productores y productoras son Bolivianos) y que se mixturán con los locales y con los conocimientos técnicos que aporta el Municipio, favoreciendo un intercambio y diálogo beneficioso.

Ante la expansión urbana, los conflictos ambientales y la pérdida de recursos naturales la agroecología periurbana permite en Rosario apuntalar el metabolismo urbano, aportando energía, alimentos de calidad y cercanía y desarrolla territorios más inclusivos en lo social y resilientes en lo ambiental.

III. El paradigma agroecológico:

Como contrapartida al modelo de agronegocios, pugna otro diferente afincado en prácticas y conocimientos locales, que promueve la producción de alimentos sanos y saludables, producciones integradas, con policultivos, sin dependencia de insumos químicos, en relación con la comunidad, y con comercio justo: la agroecología (Marasas, M., 2012).

Definida por Santiago Sarandón como la aplicación de conceptos y principios ecológicos en el diseño y gestión de agroecosistemas sostenibles, la Agroecología aprovecha los procesos naturales de las interacciones que se producen en la finca con el fin de reducir el uso de insumos externos y mejorar la eficiencia biológica de los sistemas de cultivo. Esto se logra mediante la ampliación de la biodiversidad funcional de los agroecosistemas, condición esencial para el mantenimiento de los procesos inmunes, metabólicos y reguladores en el funcionamiento del agroecosistema (Sarandon, S., Flores, C. 2014).

Además de estos criterios técnicos, el enfoque agroecológico puede ser abordado como movimiento social, tomando las estrategias colectivas de organización que los productores adoptan (Marasas, M., 2012, p. 16) y las redes que tejen con actores sociales para garantizar las condiciones materiales de reproducción y de acumulación de capital simbólico y social de manera situada y relacional; y como ciencia que brinda los conocimientos de principios ecológicos básicos para el manejo ecológico de los recursos naturales (Rosset, P., Altieri, M., 2018) (Altieri, M., Nichols, C., 2007). Estas redes conforman tramas complejas interdependientes de reproducción de la vida, en oposición a las redes de agronegocios promotoras de la reproducción del capital, situadas, con su contexto histórico y espacial específico, protagonizadas por distintos tipos de actores funcionan como espacios para que se muevan flujos de conocimientos y prácticas.

La agroecología, discute las cadenas de comercialización verticales compuestas por una serie de intermediarios que operan apropiándose de parte de valor de los productos, desde el productor al consumidor y se afinsa en la construcción de circuitos cortos de comercialización, privilegiando el consumo y el trabajo local por sobre las demandas internacionales y acercando al productor y al consumidor.

IV. Derecho alimentario, Seguridad y Soberanía alimentaria:

El paradigma agroecológico, entonces, se impone como el más adecuado para asegurar una provisión constante, segura y de calidad de alimentos para la población. Es una herramienta técnico-productiva y social para efectivizar el derecho a la alimentación asegurando la seguridad alimentaria y tender hacia la soberanía alimentaria. Pero para entender mejor el juego entre estas categorías, que a su vez dan título a este apartado, es necesario elaborar algunas precisiones teóricas y de contexto histórico sobre su surgimiento.

El primero en el tiempo fue el derecho alimentario, regulado por primera vez en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y años más tarde en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, obligando de esta manera al Estado a dar cumplimiento efectivo al derecho de toda persona a “estar protegida contra el hambre”, que es la fórmula utilizada en dicho instrumento Internacional de Derechos Humanos. Fue también declarado en la Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de Naciones Unidas del año 1999.

De acuerdo al profesor Sebastián Rey los derechos humanos son productos de reivindicaciones y luchas sociales reconocidas por las autoridades y variables de acuerdo a épocas, culturas y demandas de grupos sociales que dan cuenta de la universalización de una serie de valores y principios esenciales (Rey, 2021. p.24). En el caso del derecho alimentario derivan tres obligaciones del Estado para su concreción (Heinisch, 2013. p.18):

De respeto: Implica no obstaculizar su goce. Por ejemplo, no privar a los productores del acceso a semillas o agua para el riego de cultivos.

Proteger: controlando a los actores que tienen injerencia en la producción y comercialización de alimentos.

De realizar el derecho: demanda tomar las medidas proactivas de políticas públicas necesarias para su efectivización.

Mientras tanto, desde aproximadamente la década del cincuenta se desarrolla la denominada “revolución verde”, proceso del que damos cuenta en otro apartado de este texto pero que a grandes rasgos implicó un crecimiento exponencial de producción en el agro con menores costos de producción debido a maquinarias y fertilizantes. Ese contexto de crecimiento de la producción de alimentos, sin embargo, no termina redundando en un abastecimiento equitativo que pueda poner fin al flagelo del hambre y la malnutrición. En nuestro país, y en general en América Latina, las producciones de agricultores familiares o campesinos que tradicionalmente se habían enfocado en alimentos de cercanía o autoconsumo se van reemplazando año a año (profundizándose con el desembarco del modelo de agronegocios) por cultivos extensivos destinados a exportación, fenómeno que produce alza en precios escasez de alimentos básicos (García Guerreiro y Wahren, 2015. p. 332).

De las limitaciones del enfoque jurídico surgen nuevas aproximaciones al problema del hambre que derivan en la acuñación del concepto de Seguridad alimentaria. La Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición (Naciones Unidas, 1974) fue la instancia internacional que abrió la puerta al debate del concepto, con una orientación primigenia en trabajar para mejorar la producción y provisión de alimentos de las Naciones, los estudios de Amartya Sen en los años ochenta comienzan a cambiar esa visión al plantear la necesidad de revisar las dificultades de acceso físico y económico a los alimentos (Medina Rey, Ortega Carpio y Martínez Cousinou, 2021. p.4). La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), en la “Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación” del

año 1996 la define como “acceso físico y económico de todas las personas y en todo momento a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a una dieta que posibilite llevar una vida activa y sana, teniendo en cuenta también las características culturales y culinarias de las distintas regiones del mundo” (García Guerreiro y Wahren, 2015. p. 333).

Pero este enfoque técnico sobre el tema incubaba también una fe en el mercado como asignador de recursos y ordenador del mercado mundial, los países productores de alimentos deberían seguir potenciando sus tan mentadas ventajas comparativas para la producción para de esta manera abastecer “al mundo”, (discurso por otra parte muy a la mano en los debates sobre nuestro sistema productivo). De esta manera la liberalización del mercado internacional sería clave para la provisión de alimentos suficientes para todos los seres humanos.

El problema central del concepto de Seguridad alimentaria fueron los medios propuestos por el clima de época para arribar al objetivo. En este punto entra en juego el más reciente y más rico desarrollo teórico de los reseñados: la Soberanía alimentaria.

Lo introduce en escena, en los años noventa, la organización internacional Vía Campesina, se trata de una articulación de organizaciones de campesinos, pequeños agricultores, trabajadores del campo y comunidades indígenas de todas las regiones del mundo. El hecho de que surja en la última década del siglo pasado tiene que ver con una respuesta, o propuesta de salida, ante las políticas neoliberales de desregulación económica y apertura irrestricta al comercio internacional que el mundo en un proceso de globalización adopta luego del desmoronamiento del bloque comunista. Da cuenta así de su intrínseco carácter reivindicativo y político.

La Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación serán los instrumentos internacionales donde la propuesta de Vía Campesina encuentre recepción, allí se define a la soberanía alimentaria como “el derecho de cada Nación para mantener y desarrollar su propia capacidad para producir los alimentos básicos de los pueblos respetando la diversidad productiva y cultural”.

La Declaración de Nyelení del año 2007, suscrita por más de ochenta países agrega algunos elementos a la conceptualización original, definiendo a la soberanía alimentaria como “el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo”.

En nuestro país, Miryam Gorban ha sido una de las referencias claves al hablar de soberanía alimentaria. En su libro Seguridad y Soberanía alimentaria aporta al concepto en análisis que

La soberanía política de un país depende de su soberanía económica, y parte esencial de ella es adoptar las estrategias necesarias en el camino de la soberanía alimentaria, con el derecho que le corresponde a fijar sus propias políticas de producción, distribución, comercialización y consumo de alimentos, de cuidado y preservación de

recursos naturales, para que ellas sean ecológica, económica y culturalmente apropiadas para ellos, garantizando para todos y todas el derecho humano a la alimentación y a comer sano, seguro y soberano en la consigna que hoy recorre el mundo: comercio justo, consumo responsable y economía solidaria. (Gorban, 2009. p. 23)

Como vemos, ante la globalización de los mercados, la economía y el comercio internacional, la soberanía alimentaria, desde su enfoque reivindicativo y de militancia, propone una vuelta a lo local, a las cadenas cortas de comercialización, al encuentro entre productor y consumidor y a las políticas públicas que defiendan esa producción local y a los trabajadores que le dan forma. De esta manera podemos encontrar en el paradigma agroecológico en alianza con la soberanía alimentaria una forma de producción, de comercialización y una cosmovisión apropiada para lograr que el derecho a la alimentación no se quede en una declaración de buenas intenciones y tenga plena vigencia en cuanto a su cumplimiento.

IV. La relación con el derecho a la ciudad:

Herni Lefebvre acuñó el concepto del derecho a la ciudad, contempló, en sintonía con David Harvey, que la construcción de ese ideal iría necesariamente acompañada de una participación social activa creadora de ámbitos de ciudadanía. Esto se ve claramente en el trabajo de los productores periurbanos, que además de su trabajo en la tierra articulan con el Municipio por supuesto, con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones religiosas, y funcionan como ámbitos de contención social, incluyendo también la contención a mujeres en situaciones de violencia de género.

En esta articulación de productores organizados entre sí y con el Estado, surgen demandas, propuestas y movimientos ciudadanos que contienen identidades ruriurbanas innovadoras. Muchas de esas demandas al Estado tienen que ver con la falta de servicios públicos en asentamientos aledaños, con la falta de servicios de transporte adecuados y en general con una infraestructura que no acompaña el crecimiento urbano.

A su vez, se pone en juego el concepto de Justicia espacial como fundamento del derecho a la ciudad, anclándose en una “justa y equitativa distribución en el espacio de los recursos socialmente valorados y las oportunidades para utilizarlos” (Soja, E. 2009).

Vincular este desarrollo local con ordenamiento territorial implica una necesidad de pensar y planificar el territorio, construyendo esquemas de gobernanza local, planificación participativa y gestión asociada. Pensar el espacio ruriurbano de manera integrada y socialmente inclusiva requiere un abordaje sistémico del territorio con participación social como un punto clave dado los niveles de organización que han ido alcanzando los productores. La participación activa de la ciudadanía permite que a su vez puedan fortalecerse espacios institucionales de generación de políticas públicas.

V. Posibilidades a futuro y conclusiones:

La visión de la agroecología desde sus tres dimensiones: como práctica productiva; como movimiento social y como ciencia promueve una ciudad más inclusiva y ambientalmente sustentable al reforzar un metabolismo urbano virtuoso que protege el suelo y produce alimentos sanos y de calidad para la población conduciendo hacia la soberanía y la seguridad alimentaria.

Mejora el hábitat barrial y promueve circuitos económicos virtuosos que generan puestos de trabajo y horizontes de posibilidad con dignidad para los productores que pueden formar parte de esta manera de una ciudadanía activa, propositiva y que pueda impulsar demandas de los territorios. A su vez, pone en valor el suelo en terrenos degradados, lo cual repercute positivamente por su función de mejora paisajística.

Como veíamos el paradigma agroecológico se afina en la construcción de mercados de cercanía, que permiten anclar la renta en el territorio, sin tener que consumir recursos económicos y energéticos en transportar los alimentos grandes distancias, lo que se traduce en una reducción del precio para el consumidor y en un mayor margen de ganancia para quien produce.

El desafío de nuestra ciudad es seguir multiplicando estas experiencias luego de años en que el proyecto se ha visto estancando en su crecimiento mientras la población sigue creciendo y la crisis económica sigue golpeando a los sectores vulnerables. Desde nuestra perspectiva, la manera de hacerlo es fortaleciendo las instituciones municipales en articulación con organismos técnicos como el INTA y los Estados tanto provincial como Nacional para implementar las políticas públicas que el sector necesita en acceso al financiamiento, asesoramiento técnico, espacios de comercialización y asesoramiento jurídico que le permita dar forma a cooperativas de productores u otros esquemas asociativos.

El objetivo debe ser tender a que se produzcan en los territorios periurbanos los alimentos suficientes para abastecer a la ciudad con los beneficios económicos, sociales, ambientales, culturales y paisajísticos descriptos.

El marco normativo debe fijar las reglas de juego que acompañen este esquema productivo y este modelo de ciudad que reserva para sus territorios periurbanos un rol clave.

Bibliografía

- Altieri, Miguel y Nichols, Clara. (2007). Conversión agroecológica de sistemas convencionales de producción: teorías, estrategias, evaluación en Ecosistemas. 16 (1): 3-12.

- Altieri, Miguel y Rosset, Peter. “Agroecología. Ciencia y política”, Ed. SOCLA. Riobamba, Ecuador, 2018.
- Borja, Jordi. “Derecho a la ciudad, de la calle a la globalización”. CIDOB. 2009.
- Levenzon, Fernanda. “El derecho a la ciudad y reformas legales en Argentina y América Latina”. 2014.
- Medina J.;Ortega Carpio, M. y Martínez Cousinou, G. (2021). ¿Seguridad alimentaria, soberanía alimentaria o derecho a la alimentación? Estado de la cuestión. Cuadernos de Desarrollo Rural, vol. 18, 2021. DOI <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cdr17.sasa>
- García Guerreiro, L. y Wahren, J. (2015). Seguridad alimentaria vs Soberanía alimentaria: La cuestión alimentaria y el modelo del agronegocio en la Argentina. Trabajo y sociedad N° 26. 32-340. <http://www.scielo.org.ar/pdf/tys/n26/n26a19.pdf>.
- Gorban, M. (2009). Seguridad y Soberanía alimentaria. Ed Cártao.
- Heinisch, C. (2013). Soberanía alimentaria: un análisis del concepto en Francisco Hidalgo;
- Pierril Lacroix; Paola Román. Comercialización y soberanía alimentaria. pp. 11-36. SIPAE.
- Marasas, Mariana., (et al) El camino de la transición agroecológica. Ediciones INTA. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2012.
- Rey, S. (2021). Manual de Derechos Humanos. Tomo I. EDUNPAZ.
- Sarandon, Santiago J y Flores, Claudia C. compiladores. Agroecología: bases teóricas para el diseño y manejo de agroecosistemas sustentables, Ed. Edulp, La Plata, 2014.
- Soja, Edward. "Seeking Spatial Justice" EURE, vol. 37, núm. 111, mayo, 2011, pp. 173-177 Pontificia Universidad Católica de Chile Santiago, Chile. 2009.